

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE FAMILIA DE GUADALAJARA, CELEBRADA EL DÍA MARTES 26 VEINTISEIS DE JUNIO DEL 2012 DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 26 veintiséis días del mes de Junio del año 2012, siendo las 09:00 Nueve horas, del día y hora señalados para la celebración de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Familia de Guadalajara, correspondiente al año 2012, convocada para llevarse a cabo en el salón de Ex presidentas, que se encuentra en el interior del Sistema DIF Guadalajara, ubicado en la calle Eulogio Parra número 2539, en la Colonia Circunvalación Guevara, en esta ciudad, se da cuenta:

En uso de la voz la Lic. Leticia del Carmen Vera Fernández, Secretaría Ejecutiva del Consejo de Familia de Guadalajara del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, manifiesta: "agradezco a los miembros del Consejo su asistencia;

1.- Lista de asistencia de los integrantes del Consejo de Familia.

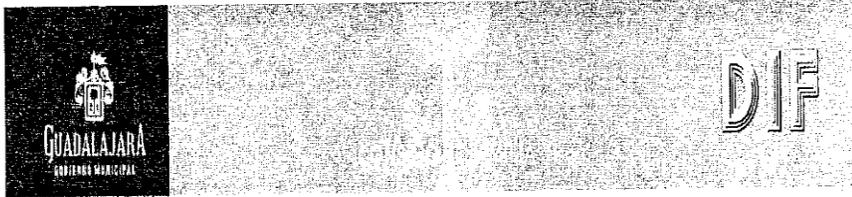
En uso de la voz la Secretaría Ejecutiva del Consejo Lic. Leticia del Carmen Vera Fernández, procediendo a dar continuación al desarrollo de la sesión, da lectura a la lista de asistencia del Consejo, con la finalidad de establecer el quórum legal: Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez en representación de la L.I.A Lillian López de Ayón presidenta del Sistema DIF Guadalajara, Hortensia María Luisa Noroña Quezada Directora General del Sistema DIF Guadalajara, Consejeros Ciudadanos Lic. Edgar Tello Arcos, Lic. Ma. Mercedes Espinosa de Orozco, Dra. María Antonia Chávez Gutiérrez y Lic. María Antonieta Flores Astorga, consejeros presentes; se cuenta con la presencia de siete 07 de 08 Ocho asistentes para esta sexta Sesión Ordinaria del Consejo relativa al año 2012.

2.- Declaración de Quórum Legal.

En el desahogo del Segundo punto del orden del día, pasada que fue la lista de asistencia de los convocados, se tiene con que se encuentran presentes 07 Siete de los 08 Ocho integrantes del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por lo que se declara la existencia de legal quórum para ésta Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, correspondiente al año 2012.

3.- Lectura y Aprobación del Orden del día.

- Firma de asistencia
- Lectura y Aprobación del acta anterior.
- Informe del caso de la adolescente...



- Solicitud de Convivencia de fines de semana que realiza la señora [REDACTED], con sus hijos [REDACTED] y [REDACTED].
- Propuesta de permiso de Vacaciones para el periodo Vacacional de verano 2012 que realiza el Hogar de Transición para la Niñez Villas Miravalle.
- Propuesta que realiza el Hogar de Transición para la niñez Villas Miravalle para que pupilos del Consejo de Familia residentes de dicho hogar cambien su residencia al Albergue [REDACTED].
- Propuesta de Convenio de Deposito con la finalidad de Reintegración familiar de la Niña [REDACTED]. Con su abuela materna [REDACTED].
- Propuesta de Convenio de Deposito con la finalidad de reintegración familiar del adolescente [REDACTED] con la señora [REDACTED].
- Propuesta de fecha para reintegrar a niñas, niños y adolescentes al entorno familiar.
- Ratificaciones
- Asuntos Varios:
- Clausura de sesión
- Se cita a próxima sesión para el día Martes 31 de Julio 2012

#### 4. Lectura y aprobación del acta de la quinta Sesión ordinaria del Consejo de la Familia de Guadalajara, llevada a cabo el día Martes 29 veintinueve de Mayo del 2012, dos mil Doce.

Para desahogar el cuarto punto del orden del día, la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Familia de Guadalajara, solicita la dispensa de la lectura del acta anterior, en virtud de haberseles enviado previamente, por lo que preguntó si se aprueba la dispensa de la lectura del acta en mención y si existe alguna observación o aclaración de la misma; aprobada que fue para su aprobación y puesta a su consideración; es aprobada por unanimidad, se procede a tomar el siguiente acuerdo: **Por unanimidad de los miembros del Consejo de la Familia de Guadalajara determinan que se aprueba el acta relativa a la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, llevada a cabo el día martes 29 veintinueve de Mayo del 2012, dos mil Doce.**

5.- Siguiendo con el Orden del Día La Secretaria Ejecutiva del Consejo de familia rinde Informe del caso [REDACTED]. En uso de la voz la Secretaria Ejecutiva del Consejo manifiesta: **"EXPEDIENTE CON FAM003/2012, NOMBRE:** [REDACTED]; **EDAD:** [REDACTED] años; **FECHA DE NACIMIENTO:** [REDACTED] de [REDACTED] del [REDACTED]; **UBICACIÓN:** [REDACTED]; **MOTIVO DE INGRESO:** Maltrato físico y emocional; **FECHA DE INGRESO:** 06 de enero del 2012; **DERIVADO POR:** Consejo estatal de Familia **OFICIO:** [REDACTED]; **FECHA DE RECIBIDO:** 09 de Febrero del año 2012 **ACTA DE HECHOS:** [REDACTED] Agencia 06 de Violencia Intrafamiliar; **NOMBRE DEL GENERADOR DE VIOLENCIA:** [REDACTED]; **PARENTESCO:** Progenitora. **Trabajo Social SITUACIÓN:** El Caso es atendido en Procuraduría Social como medida de protección y resguardo hacia la menor de edad, se realizaron varios convenios de custodia con los tíos y tías de [REDACTED]. Obteniendo resultados negativos de dichas custodias por la conducta de la niña. Posteriormente se levanta un Acta de hechos para que la menor de edad sea derivada a una Casa Hogar. La familia materna de la menor de edad en mención, son quienes han iniciado el trámite correspondiente para obtener la custodia de [REDACTED]. No obstante dicha adolescente ha estado solicitando constantemente convivencia con su hermano mayor [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, quien en un principio se mostro apático y no acudió con la cita acordada. Pero el pasado día 15 de junio del año en



DIF

curso acude al Consejo de Familia de Guadalajara solicitando convivencia supervisada con su hermana. En cuanto a la progenitora de la niña en una entrevista que se realizó en su domicilio no se encontró disposición de la misma para la atención del caso de su hija, notándose aspectos antisociales y agresivos reflejados hacia el concepto que tiene sobre la menor de edad, posteriormente y en otra actitud acude la Sra. [REDACTED] al Consejo de Familia solicitando orientación y apoyo para el presente caso, mostrando además disponibilidad y apertura para cubrir los requisitos necesarios para la convivencia con [REDACTED]. Por tal motivo se considera conveniente el siguiente: Plan de tratamiento: Derivar al área de psicología de la Procuraduría Social del Municipio de Guadalajara a la Sra. [REDACTED] y a su hija [REDACTED], con la finalidad de llevar un proceso terapéutico para una futura re-integración familiar. **EL AREA DE PSICOLOGIA DE ESTE CONSEJO DE FAMILIA CONCLUYE LO SIGUIENTE:** "considerando cada una de las opciones se realiza la siguiente propuesta: Que atendiendo a la necesidad de la adolescente [REDACTED] de tener convivencias familiares, mismas que pueden contribuir a la estabilidad emocional de la joven, se autorice que su tía [REDACTED] visite a su sobrina en el interior de la casa hogar y estas visitas sean supervisadas, así mismo durante dichas convivencias se aclare a la menor de edad en qué condiciones se encuentra su tía y que no le es posible asumir de manera definitiva su custodia. A la par de lo anterior, se acompañe a la C. [REDACTED] en un proceso terapéutico que le permita resolver los conflictos que la llevan a mostrar esa conducta agresiva hacia su hija, así mismo se le prepare para un encuentro con su hija, ello permitirá también valorar el grado de interés que muestre y que pueden ser claves para una futura reintegración de la joven al entorno familiar. Lo que se informa para los fines legales a que haya lugar.

En uso de la voz la Dra. Antonia Chávez manifiesta: "si, presenta las problemáticas de acuerdo a su edad."

En uso de la voz la Dir. Hortensia Noroña pregunta: ¿qué edad tiene?

En uso de la voz la Secretaria Ejecutiva Responde: [REDACTED] años.

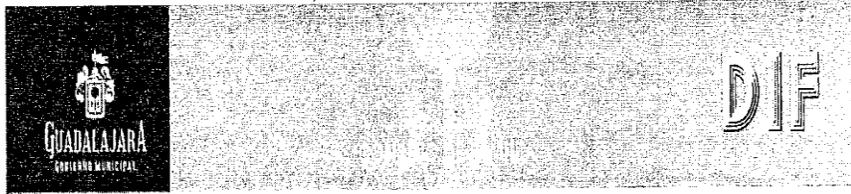
En uso de la voz la Dir. Hortensia Noroña pregunta: "la Sra. [REDACTED] está de acuerdo en acudir a las terapias psicológicas?"

En uso de la voz la Secretaria Ejecutiva Responde: Sí, está de acuerdo en acudir.

**PUNTO DE ACUERDO.-** El pleno del Consejo de Familia está conforme con el informe rendido y aprueba que se lleve a cabo la terapia psicológica tanto para la progenitora como para la adolescente.

**6.- Siguiendo con el Orden del Día La Secretaria Ejecutiva del Consejo de familia rinde informe de la adolescente [REDACTED].**

La Secretaria Ejecutiva en uso de la voz expresa: "EXPEDIENTE CONFAM 19/2009, ACTA DE HECHOS [REDACTED]; GENERADORES DE VIOLENCIA: [REDACTED] y [REDACTED]. Se informa que el pasado día 18 de Junio del presente se recibió llamada telefónica de la psicóloga Eva Lozano, de la [REDACTED], quien informa que la adolescente [REDACTED], el día 17 de Junio que fue día del padre se dañó su mano izquierda realizando cortadas en la misma porque refiere que extraña a su papá. Cabe señalar que el día 19 de Junio se acudió al [REDACTED] para realizar visita con un menor de edad diverso a [REDACTED], cuando termino la entrevista se encontraba [REDACTED] fuera de la oficina para hablar con el personal del Consejo, por lo que se atendió a [REDACTED] quien estaba molesta y con palabras altisonantes solicitaba que se le autorizara visita de su padre, manifestando que lo extraña y desconoce porque no le permiten estar con el, por parte del personal del consejo se le explica el procedimiento y se le aclara que las visitas se han estado realizando, a lo que refiere que no esta de acuerdo "que el Consejo no hace nada por ella" en ese momento interviene su psicóloga quien le solicita se tranquilice y dialogue, la adolescente haciendo caso omiso y con palabras altisonantes le hace



saber que no quiere escuchar nada, interviene nuevamente la psicóloga y le solicita realice la pregunta que la tiene preocupada sobre la última visita que realizo su familia, donde refiere que a su Papá le entregaron unos documentos. Por lo que el personal del Consejo le explica que los documentos los presento su papá a personal de la casa hogar donde solicita se le entregue un reglamento, la adolescente solicita en ese momento que quiere convivir con su mamá a lo que se le indico frente a su Psicóloga que hasta la fecha no hay permiso de convivencia en virtud de que la progenitora también lesiono su condición física y emocional. Conclusión. No obstante de que no se han prohibido las convivencias y que están han sido periódicas, tanto con el progenitor como con la abuela paterna, pero en estas últimas fecha el Sr. [REDACTED] no se ha presentado al Consejo, ni contesta llamadas telefónicas, tomado en cuenta la Condición emocional que presenta la adolescente, se sugiere valorar el caso para que pueda visitarla su progenitora. Y con ello baje su ansiedad. Lo que se pone a consideración de ustedes para determinar lo que se considere más conveniente para la adolescente.

En uso de la voz la Mtra. Consuelo González manifiesta: "pero no sería también como jugárnosla porque ya tenemos un juicio de pérdida de patria potestad, en la que ya pedimos un cese de convivencia, y ahora nosotros vamos a dar la convivencia, no llevamos como una misma línea?"

En uso la voz la Dra. Antonia Chávez Gutiérrez manifiesta: "lo que pasa es que bueno en los vínculos familiares en algunos momentos deben de ser como muy confrontativos, seguramente serviría para que la misma niña tenga esa confrontación con su realidad ya que un niño después de tener una problemática muy fuerte, este idealiza que la magia lo va a resolver y que ya no va a seguir siendo lo mismo, por lo que si la niña vuelve a tener ese contacto ella va a tener la oportunidad para confrontar este proceso donde ella tenga la fantasía de que porque el papá ya se fue o que la mamá tenga la voluntad o simplemente ella imagina que al despertar los papás ya son otros entonces el acercamiento le permitiría ver que una cosa es la idealización que ella hace y otra cosa es la realidad, así que este acercamiento le permitirá romper el esquema de idealización y centrarla en su realidad, pero si hay que puntualizar que por los antecedentes este acercamiento debe ser supervisado tanto por psicología del consejo, como de la casa hogar para darle el debido acompañamiento sin descartar el área social de su trabajadora social.

**PUNTO DE ACUERDO.-** Los consejeros Ciudadanos acuerdan por decisión unánime que se lleve a cabo la visita al domicilio de la progenitora con la adolescente, siendo esta supervisada por las psicólogas que llevan el caso tanto en Consejo como en la casa hogar, así mismo por su trabajadora social.

**7.- Siguiendo con el Orden del Día La Secretaria Ejecutiva del Consejo de familia rinde Informe de Declaración de Incompetencia del Caso del adolescente [REDACTED] de [REDACTED] años de edad.**

La Secretaria Ejecutiva en Uso de la voz expresa: "GENERADORES DE VIOLENCIA: [REDACTED] (padrastro), [REDACTED] (progenitora).

**Con fecha 11 de Junio del presente,** se recibió oficio número 2399/2011 en el Consejo de Familia derivado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco relativo a la Averiguación previa número [REDACTED] respecto al caso del adolescente [REDACTED] de [REDACTED] años de edad. Quien se encuentra al interior de la [REDACTED], niño que se pone a disposición de este Consejo para realizar las acciones tendientes a resolver su situación jurídica, por lo que una vez analizadas las actuaciones Ministeriales se desprende que el niño es Originario de [REDACTED], y los hechos delictivos ocurridos en su contra ocurrieron dentro del Municipio de [REDACTED], razón por la cual con fecha 13 de Junio del Presente se dicta acuerdo mediante el cual este Consejo de Familia se declara



incompetente para conocer del presente caso en virtud de que tanto el origen y los hechos ocurridos al infante no corresponden al Municipio de Guadalajara."

**PUNTO DE ACUERDO.-** Por unanimidad los consejeros Ciudadanos están conformes con el informe rendido y de acuerdo con la declaración de incompetencia.

**8.- Siguiendo con el Orden del Día La Secretaria Ejecutiva del Consejo de familia realiza Informe Jurídico del Caso de los hermanitos [REDACTED] y propuesta de Juicio de Pérdida de Patria Potestad.**

La Secretaria Ejecutiva en Uso de la voz expresa: "Con fecha 22 de Marzo de 2012 se recibe oficio 558/2012 respecto a la averiguación previa [REDACTED] radicada en la agencia 10 de denuncias de delitos en agravio de menores sexuales y violencia intrafamiliar, mediante el cual se pone a disposición del Consejo de Familia a los niños [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] Y [REDACTED] **TODOS DE APELLIDOS [REDACTED] de [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] años de edad respectivamente,** quienes se encuentran bajo la custodia del Albergue [REDACTED] ubicado en la Calle [REDACTED] N° [REDACTED] en la Colonia [REDACTED] Municipio de [REDACTED].

Con fecha 06 de Junio del presente se recibe oficio sin numero signado por la Sra. [REDACTED] directora de la casa hogar [REDACTED], oficio en el cual se hace del conocimiento actos y hechos que se consideran delictuosos en contra de los infantes por parte de sus progenitores.

Manifestando la directora que los Niños le hacen del conocimiento que su Mama consumía pegamento en bolsas de plástico y que incluso les daba a ellos, los mandaba a recoger botes de aluminio y a pedir dinero, que su mamá llevaba novios a su casa y se acuestan juntos, finalmente [REDACTED] comento que su mamá le cogía sus partes y se las besaba y que le decía que hiciera lo mismo con ella.

Razón por la cual se le da la instrucción al área de psicología, para que realice las valoraciones psicológicas correspondientes, por lo que con fecha 14 de Junio rinde informe psicológico en el cual determina que los niños [REDACTED] si presentan síntomas que indican algunas alteraciones en su estado emocional, síntomas característicos de menores de edad que han sido víctimas de maltrato físico y psicológico ya sea por acción u omisión.

Por lo que con fecha 15 de Junio del presente, se formula denuncia dentro de la Averiguación previa [REDACTED] respecto a los hechos manifestados por los infantes, hechos que van en contra de su integridad física, psicológica y emocional.

Por los hechos antes mencionados se propone que el presente caso se prepare para demanda de Perdida de Patria Potestad.

Cabe hacer del conocimiento que la progenitora se ha presentado al Consejo de familia en las últimas fechas, solicitando la convivencia con sus hijos y pidiendo que se le reintegren a la brevedad posible."

En uso de la voz la Dir. Hortensia Noroña pregunta: en que albergue se encuentran?

En uso de la Voz la Secretaria Ejecutiva Responde: "en [REDACTED]"

En uso de la voz la Dir. Hortensia Noroña pregunta: todos los hermanitos están juntos, y como es ese albergue?

En uso de la Voz la Secretaria Ejecutiva Responde: Sí todos los hermanitos se encuentran juntos viviendo en el mismo albergue, el albergue esta confortable, son pocos niños los que habitan en el en su mayoría son niñas, varoncitos hay muy pocos, los cuidados que reciben son personalizados ya que su población es de un aproximado de 12 niños. Con un ambiente familiar que proporciona el personal del albergue.

En uso de la voz el Lic. Edgar Tello Arcos expresa: "Cuantos niños son? Yo no veo los dictámenes de psicología"



DIF

En uso de la Voz la Secretaria Ejecutiva Responde: "son tres varones y una niña, el niño más pequeño aun no está registrado, por lo que estamos en los tramites del registro extemporáneo. En cuanto a los dictámenes psicológicos aquí están en su expediente de los dos niños mayores, ya que por la edad de los dos más pequeños la psicóloga manifiesta que no es posible realizarles valoración psicológica."

En uso de la voz el Lic. Edgar Tello Arcos manifiesta: en cuanto a la denuncia estoy de acuerdo está bien, pero en el dictamen de psicología falta detallar bien los resultados que queden claros para que en un proceso legal tengan el sustento jurídico.

**PUNTO DE ACUERDO.- Por unanimidad el pleno del Consejo determina estar conforme con el informe rendido**

**9.- Siguiendo con el Orden del Día La Secretaria Ejecutiva del Consejo de familia realiza Informe Jurídico del caso de la Niña [REDACTED]**

La Secretaria Ejecutiva en Uso de la voz expresa: "Fecha de ingreso a casa hogar 26 de Junio de 2011, Motivo: Abandono de Familiares, Generador de violencia: [REDACTED], Acta de hechos [REDACTED], Agencia N° 2 Especializada en Menores, El caso de la Niña [REDACTED], se encuentra en etapa de Tutela, preparándose para Juicio de Perdida de Patria Potestad, al analizar los hechos y causales para realizar el Juicio de Perdida de Patria Potestad, dentro del expediente se encuentra la solicitud de los progenitores en la cual expresan su voluntad para que la Niña [REDACTED] sea cuidada y resguardada por su Tío [REDACTED], en la cual hace la referencia que le entrega la custodia de su hija hasta que esta cumpla los 18 años, ya que ellos no pueden hacerse cargo de la niña, por no tener la solvencia económica para darle a la niña lo que necesita.

El área Jurídica del Consejo de familia, considera que no existen causales que determinen la pérdida de la patria potestad de los progenitores, concluyendo que lo jurídicamente aplicable al caso es el Convenio de depósito para que el Tío [REDACTED] asuma el cuidado y protección de su sobrina [REDACTED] a la brevedad posible."

En uso de la Voz el Lic. Edgar Tello Arcos manifiesta: "Yo creo que en este caso no, para que intervinimos el Consejo de Familia, si los padres pueden hacer la entrega de la custodia al tío y tomando en cuenta como salgan las valoraciones psicológicas al tío. No estoy diciendo que no se entregue a la niña, sino que quien firme el convenio de custodia sean los padres hacia el tío y no nosotros como Consejo de Deposito hacia el tío.

En uso de la voz la Hortensia Noroña expresa: "ok, lo que dice el Licenciado es que obviemos el paso de realizar nosotros el convenio de depósito.

En uso de la voz la Mtra. Consuelo González pregunta: "pero los señores a pesar de no saber leer y escribir si están en la posibilidad de comprender la trascendencia que implica el entregar la custodia a favor del Tío?"

La Secretaria Ejecutiva en uso de la voz responde: "Sí, si alcanzan a comprende la trascendencia de entregar la custodia de la niña al tío, pero el progenitor deja claro que el señor no quiere darla en adopción pero si darla en custodia con el tío."

En uso de la voz el Lic. Edgar Tello Arcos manifiesta: "bien mi propuesta es que ese convenio que firmaron los padres se presente ante el juez familiar para que se homologue ese convenio y así no tengan ningún problema en tramites escolares con la niña.

En uso de la voz la Lic. Mercedes Espinosa manifiesta: "pero que si se presente ese convenio ante la autoridad competente para que tenga toda la fuerza legal y no tengan problemas legales después."

En uso de la voz la Mtra. Consuelo González manifiesta: "Nada mas aquí sí me surge una duda, ya que sabemos como por la carga de trabajo nos responden los juzgados, considero que sería bueno trabajarlo a la par, entregar nosotros a la niña



DIF

en depósito y realizar el trámite en juzgados y así brindar la seguridad jurídica a la niña.

**PUNTO DE ACUERDO.-** Por unanimidad el pleno del Consejo determina que se realice convenio de depósito para la entrega de custodia de la niña y al mismo tiempo se realice el trámite ante el Juzgado para la entrega de custodia de la niña [REDACTED].

10.- Siguiendo con el Orden del Día La Secretaria Ejecutiva del Consejo de familia realiza Informe de caso población abierta "carta de autorización matrimonial".

**"Asunto: Informe para autorización de Matrimonio Civil; Expediente: CONFAM 06/12/PB/;** En la Ciudad de Guadalajara; Jalisco siendo el día 22 veintidós de Junio de 2012, dos mil doce, se presentan ante este Consejo de Familia, en presencia de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Lic. Leticia del Carmen Vera Fernández; los Jóvenes [REDACTED] Y [REDACTED] MARTINEZ, con la finalidad de solicitar autorización para contraer matrimonio Civil, ya que la Señorita [REDACTED] es menor de edad y actualmente cuenta con [REDACTED] años de edad, y en virtud de que manifiesta bajo protesta de decir verdad que su padre el Señor [REDACTED] nunca lo conoció y por lo tanto jamás mantuvo comunicación ni convivencia con él ya que solo la registro, de dicho registro se desprende que el progenitor desempeñaba la ocupación de militar. Pero nunca lo ha conocido, en virtud de lo anterior es imposible localizar a su progenitor; respecto a su Madre la Señora [REDACTED] Falleció el día [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] en la Ciudad de [REDACTED]; por lo que su abuela materna [REDACTED] asumió la Patria Potestad de la ahora Joven, pero debido al fallecimiento de su abuela materna [REDACTED] el día [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED], por lo que en estos momentos no tiene nombrado tutor legal que la represente, es por ello que acuden al Consejo de Familia de Guadalajara a efecto de Solicitar Autorización de Matrimonio Civil, por lo que al realizar entrevista con dichos jóvenes se aprecia el interés de efectuar el Vínculo Matrimonial, se les hace saber los alcances jurídicos del matrimonio, y ellos están de acuerdo a asumir dicha responsabilidad, por lo que en estos momentos presentan los pretensos los siguientes documentos: actas de nacimiento de ambos, actas de defunción de madre y abuela, constancia de haber acudido al Curso Prematrimonial impartido en la Coordinación de Atención Familiar de DIF Zapopan expedida con fecha 13 de Junio de 2012, Certificado Médico N° [REDACTED] realizado a [REDACTED]; Certificado Médico N° [REDACTED] realizado a [REDACTED] ambos expedidos por el Hospital General Salud de los Enfermos A.C. "Hospital Alcalde" estudios de laboratorio de ambos pretensos, Certificado de Secundaria de la Joven [REDACTED] credencial de elector del Joven [REDACTED] con numero de folio [REDACTED] expedida por el IFE. Y Solicitud de matrimonio. Por lo que una vez analizadas que fueron los documentos antes mencionados, este Consejo de Familia de Guadalajara, en pleno uso de sus funciones y con la facultad que le confieren los Artículos 260, 262, 263, 264 y 267 del Código Civil Vigente en el estado de Jalisco y al no existir impedimento Legal alguno considera oportuno Otorgar el Consentimiento para que [REDACTED] contraiga Matrimonio Civil con [REDACTED]. Por lo que una vez rendido el informe, se levanta la carta de autorización, misma que se anexa al presente".



DIF

**PUNTO DE ACUERDO.-** Por unanimidad el pleno del consejo determina que es tan de acuerdo con el informe rendido. Y autorizan que la joven [REDACTED] contraiga matrimonio Civil con el joven [REDACTED]

11.- Siguiendo con el orden del día la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Familia realiza Solicitud de Convivencia de fines de semana que realiza la señora [REDACTED], con sus hijos [REDACTED] y [REDACTED]

La Secretaria Ejecutiva en Uso de la Voz expresa: "Los hermanos [REDACTED], fueron resguardados por orden del Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia número tres especializada en delitos sexuales, dentro de la Averiguación Previa número [REDACTED], la cual fue interpuesta por parte de personal del sistema DIF JALISCO, con fecha [REDACTED] de [REDACTED] del año [REDACTED], por hechos que consideró delictuosos cometidos en agravio de los menores de edad [REDACTED] Y [REDACTED] ambos de apellidos [REDACTED], quienes en ese entonces contaban con las edades de [REDACTED] y [REDACTED] años respectivamente.

Cabe mencionar que a raíz de que el equipo interdisciplinario de este Consejo de Familia tuvo una plática con la señora en la que se comprometió a llevar a cabo las indicaciones y sugerencias de las tres áreas, esta ha realizado cambios en su entorno y situación socio familiar con la finalidad de obtener la custodia de sus hijos. Con fecha 17 diecisiete de mayo de 2012, dos mil doce, la señora [REDACTED] se hizo presente en el Consejo de Familia de Guadalajara ocasión en la que formuló solicitud en el sentido de que le sea autorizada convivencia durante los fines de semana con sus hijos [REDACTED] Y [REDACTED].

**CONSENTIMIENTO DE LOS MENORES DE EDAD:** Por su parte, los menores de edad antes mencionados, otorgaron su consentimiento por escrito en el que solicitan se les autorice tener convivencia con su progenitora durante los fines de semana, en cuanto a los motivos de la petición, [REDACTED] de su puño y letra señala. "yo digo que mi mamá nos saque de fin de semana y vacaciones porque deseo que se restablezca la comunicación"; por su parte [REDACTED] señala: "querer estar cerca de mi mamá, salir a su casa, que su hermano se sienta bien en familia y recuperar el tiempo perdido", opinión que deberá ser valorada en los términos del artículo 573 del Código Civil del Estado. **SITUACION PSICOLOGICA:** con la finalidad de continuar obteniendo información sobre el caso pero también seguir valorando los avances en torno a las convivencias familiares es que se realiza la siguiente propuesta: Que la C. [REDACTED] tenga la oportunidad de convivir con sus hijos [REDACTED] Y [REDACTED] de apellidos [REDACTED] durante los fines de semana en su domicilio.

Evaluar muy de cerca los resultados que de dichas convivencias se obtengan, a través de entrevistas a los jóvenes, a su progenitora e incluso con colaterales. Para llevar a cabo lo anterior, se cuenta con la solicitud realizada por la C. [REDACTED] y con el consentimiento y petición de sus hijos [REDACTED] Y [REDACTED] de apellidos [REDACTED] para llevarlo a cabo, así como con el apoyo del personal del [REDACTED] para realizar las entrevistas a los jóvenes y estar al pendiente de cualquier cambio de conducta, retroceso y/o avances emocionales, escolares y comportamentales de los mismos. Lo que se pone a consideración para los fines legales a que haya lugar.

**PUNTO DE ACUERDO:** Por unanimidad el pleno del consejo determina que es tan de acuerdo con el informe rendido. Y ACUERDAN que se autoriza la convivencia de Fines de semana de los niños [REDACTED] y [REDACTED] con su Progenitora la Sra. [REDACTED].



**12.- Siguiendo con el orden del día la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Familia realiza Propuesta de permiso de Vacaciones para el periodo Vacacional de verano 2012 que realiza el Hogar de Transición para la Niñez Villas Miravalle.**

La Secretaria Ejecutiva en Uso de la Voz expresa: "Mediante memorándum 163/2012 suscrito por la Directora de la casa hogar de Transición para la niñez Villas Miravalle en el cual propone que niños pasen el periodo vacacional de verano con familiares o benefactores:

|                      |                        |
|----------------------|------------------------|
| Niño                 | familiar o benefactor  |
| ████████████████████ | familia ██████████     |
| ████████████████████ | abuelo.paterno         |
| ████████████████████ | Abuelo Materno         |
| ████████████████████ | Progenitor             |
| ████████████████████ | ██████████ Benefactora |
| ████████████████████ | Progenitora            |
| ████████████████████ | ██████████ Tío Materno |
| ████████████████████ | ██████████ materna     |

En uso de la Voz la Mtra. Consuelo González pregunta: "Estos niños ya han salido anteriormente"

En uso de la Voz la Secretaria Ejecutiva responde: "sí, todos ya han salido en periodos vacacionales anteriores, con resultados favorables"

**PUNTO DE ACUERDO:** Por unanimidad el pleno del consejo determina que es tan de acuerdo con el informe rendido. Y ACUERDAN que se autoriza la convivencia en periodo vacacional de verano.

**13.-Siguiendo con el orden del día la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Familia realiza Propuesta que realiza el Hogar de Transición para la niñez Villas Miravalle para que pupilos del Consejo de Familia residentes de dicho hogar cambien su residencia al Albergue ██████████.**

La Secretaria Ejecutiva en Uso de la Voz expresa: "Mediante Memorándum 164/2012 recibido en este Consejo de Familia el día 31 de Mayo de 2012, la directora de la casa Hogar Villas Miravalle propone que los siguientes niños cambien su residencia al Albergue ██████████:

|                      |                     |
|----------------------|---------------------|
| ████████████████████ | ████ años de edad   |
| ████████████████████ | ████ años de edad." |

En uso de la voz la Dir. Hortensia Noroña Quezada expresa: "propongo que este tema lo abordemos en la siguiente sesión de pleno si ustedes están de acuerdo."

**PUNTO DE ACUERDO:** Por unanimidad el pleno del consejo determina que este punto del orden del día se vea en la próxima sesión de pleno de Julio 2012.

**14.- Siguiendo con el Orden del Día La Secretaria Ejecutiva del Consejo de familia realiza Propuesta de Convenio de Deposito con la finalidad de Reintegración familiar de la Niña ██████████. Con su abuela materna ██████████.**

La Secretaria Ejecutiva en Uso de la Voz expresa: "██████████ ██████████, de █████ años de edad, se encuentra bajo la custodia institucional del ██████████ y a disposición de este organismo por orden del Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia número Uno especializada en delitos cometidos en agravio de menores, sexuales y violencia



DIF

intrafamiliar, dentro de la Averiguación previa número [REDACTED], acumulada a la [REDACTED] de la misma agencia, por acuerdo de auxilio y protección pronunciado el día 27 de mayo del año 2010. **PROPUESTA DE REINTEGRACION FAMILIAR** En virtud de los resultados de las investigaciones realizadas por parte del equipo interdisciplinario de este organismo, el Pleno del Consejo de Familia autorizó se trabajara en demandar la pérdida de patria potestad que ejerce la señora [REDACTED] respecto de la menor de edad [REDACTED], demanda que fue presentada el 19 de abril de 2012, turnada al Juzgado Sexto de lo familiar, expediente [REDACTED], la cual se encuentra pendiente de acuerdo.

#### **SITUACION SOCIO FAMILIAR DE LA SEÑORA [REDACTED]**

Previamente a que el Pleno del Consejo de Familia autorizara la convivencia antes mencionada, este organismo, solicitó el apoyo institucional del sistema DIF del Municipio de la [REDACTED], con la finalidad de que fuera investigada la situación sociofamiliar de la señora [REDACTED] Y [REDACTED]

[REDACTED], investigación de la que se desprende que se trata de una familia nuclear pequeña integrada por dos miembros, la señora [REDACTED] y su hija [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, pasando por el ciclo de vida de nido vacío, pues solo queda la hija menor, la educación de la familia es primaria incompleta la señora [REDACTED] y preparatoria su hija [REDACTED], la señora y su esposo tienen 30 años radicando en dicho municipio, procrearon dos hijas [REDACTED] (mamá de [REDACTED]), quien estudió para abogado sin llegar a titularse, laboró como Juez en [REDACTED], estuvo presa en dos ocasiones por abuso y o mal uso de la autoridad. Por otra parte, se ha venido trabajando en una reintegración familiar de [REDACTED] con su abuela y tía maternas, con quienes ha tenido convivencias dentro del [REDACTED]

[REDACTED] y fuera de la institución durante diversos periodos vacacionales, convivencias que han sido favorables al desarrollo sano físico y emocional de la infante, personas que desean asumir la custodia de la menor de edad, quien a su vez ha externado su deseo de vivir con ellas. De los informes que obran agregados al expediente de la menor de edad, los resultados de las convivencias que se han desarrollado con su abuela y tía materna, han sido siempre favorables al interés superior de la niña, ya que al concluir el periodo correspondiente [REDACTED] manifiesta su deseo de no querer regresar mas al albergue, ante esa situación se solicitó al Juez de lo familiar, autorice provisionalmente la custodia de la niña con su abuela, sin embargo, a dicha petición el juzgado respondió lo siguiente: " ... **Además se le previene para que manifieste si [REDACTED] es también parte actora, en razón de que no se puede otorgar la custodia a una persona ajena al juicio, y para el caso de que instituciones públicas decidan entregar la custodia a otra persona lo pueden hacer entre ellos, ya que los acuerdos que lleguen la institución y los familiares del menor, serán de manera interna.....** Por otra parte,

de las investigaciones realizadas por el área de trabajo social se advierte que la señora [REDACTED] reúne los requisitos que establece el artículo 572 del Código Civil del Estado, es decir, tiene acreditado su parentesco con la niña en el orden que establece el citado numeral, además de que existe en la señora [REDACTED] la disposición y posibilidad afectiva de ejercer la custodia de su nieta, pues la convivencia entre ambas y el ambiente familiar de la señora han propiciado en [REDACTED] un sano desarrollo físico y emocional de la niña, siendo lo más conveniente al interés superior del niño el cual, en términos del artículo 571 del Código Civil del Estado de Jalisco, deberá prevalecer sobre el interés de la progenitora de esta.

En uso de la Voz el Lic. Edgar Tello Arcos manifiesta: "Yo estoy de acuerdo"

En uso de la Voz la Lic. Mercedes Espinosa manifiesta: "qué edad tiene esta niña; yo estoy de acuerdo al final de cuentas lo que se busca es que los niños se encuentren bien.

En uso de la voz la secretaria ejecutiva responde: "[REDACTED] años"

En uso de la Voz el Lic. Edgar Tello Arcos manifiesta: " y la mamá donde esta? Porque si es problemática la señora [REDACTED].



DIF

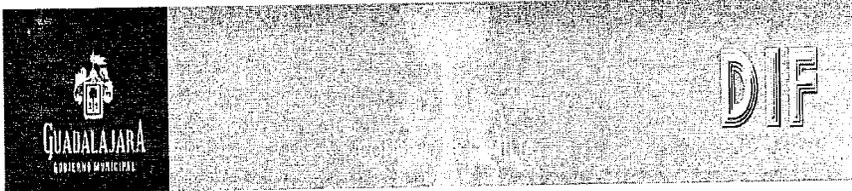
En uso de la voz la secretaria ejecutiva responde: "no se ha acercado al consejo desde hace aproximadamente 6 o 8 meses, al principio si estuvo pidiendo convivencia con su hija, y al recabar el consentimiento de la niña, la niña expreso no querer ver a su mamá y se alteraba emocionalmente llorando y poniéndose nerviosa. Por lo que no se realizo visita supervisada con ellas.

**PUNTO DE ACUERDO.-** Por unanimidad el pleno del consejo determina se Autoriza se realice convenio de Deposito a favor de la menor de edad [REDACTED] para que su Abuela Materna asuma su Cuidado y protección.

**15.-** Siguiendo con el Orden del Día La Secretaria Ejecutiva del Consejo de familia realiza Propuesta de Convenio de Deposito con la finalidad de reintegración familiar del adolescente [REDACTED] con la señora [REDACTED].

En uso de la voz la secretaria ejecutiva expresa: "[REDACTED] AÑOS DE EDAD, Juicio de Perdida de Patria Potestad Juzgado 10 familiar expediente [REDACTED], Fecha y Lugar de Nacimiento: [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED], [REDACTED]; Escolaridad: Cursa actualmente el Bachillerato semiescolarizado; Residencia actual: [REDACTED]; Fecha de ingreso: 05 de Julio de 2005; Ubicación anterior: [REDACTED]; Fecha de Ingreso 02 de Septiembre de 2002; Motivo de Ingreso: Abandono de Familiares, omisión de cuidados; Remitido: Procuraduría General de Justicia Av. Prev. [REDACTED]; Derivado: Consejo Estatal de Familia el 12 de Diciembre de 2005. Sra. [REDACTED] años de edad, [REDACTED], empleada, escolaridad preparatoria, benefactora del joven [REDACTED] desde Julio de 2009, tiene tres hijos [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], empleado, estudia [REDACTED] en la universidad [REDACTED], [REDACTED] de [REDACTED] años de edad [REDACTED], estudia el [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] años, estudia la [REDACTED]. Por acuerdo del pleno del Consejo de Familia de Guadalajara, la señora [REDACTED] tiene autorización de Fines de semana y periodos vacacionales desde el día 02 de Septiembre de 2009. Por lo que han generado lazos de afecto. El día 06 de Junio del presente año la Sra. [REDACTED] solicito por escrito al Consejo de Familia le sea conferida la Custodia del Joven [REDACTED] a quien lo ve como a un hijo. Acude al curso de Custodia los días 8, 15 y 22 de Junio del presente, con la finalidad de obtener la custodia del Adolescente [REDACTED]. En virtud de los resultados de las investigaciones realizadas por parte del equipo interdisciplinario de este organismo, se considera una buena opción para que el adolescente [REDACTED] se desarrolle en un ambiente familiar, donde el se siente seguro y amado, que le ayuda a mantener estabilidad emocional para su sano desarrollo. Del Informe de psicología rendido por la Psicóloga Rosina Gutiérrez Telles adscrita al Consejo de familia se expresa el consentimiento del adolescente a permanecer en la Familia [REDACTED], ya que expresa [REDACTED] que con la familia [REDACTED] se siente querido y aceptado al grado de considerarlos como su propia familia, ya que así lo hacen sentir. Por lo que se propone al pleno del Consejo se autorice Convenio de Deposito a favor de la Señora [REDACTED] para que asuma el cuidado y protección del adolescente [REDACTED].

**PUNTO DE ACUERDO.-** Por unanimidad el pleno del consejo determina se Autoriza se realice convenio de Deposito a favor del menor de edad [REDACTED] para que su Benefactora [REDACTED] a suma su Cuidado y protección.



16.- Siguiendo con el Orden del Día La Secretaria Ejecutiva del Consejo de familia presenta Propuesta de fecha para reintegrar a niñas, niños y adolescentes al entorno familiar.

En uso de la voz la Secretaria Ejecutiva manifiesta: "Se propone que las reintegraciones familiares de los niños Pupilos de este Consejo de Familia sea para el próximo día 10 de Julio de 2012 a las 10:00 Horas en el Centro Internacional de la Amistad, Planta Baja. Esto tomando en cuenta que los niños salen de vacaciones de la escuela el día 06 de Julio de 2012, así para estar en posibilidad de entregar los documentos escolares al momento de la entrega de Custodia.

PUNTO DE ACUERDO.- Por unanimidad el pleno del consejo determina estar de acuerdo con la fecha propuesta.

17.- Siguiendo con el Orden del Día La Secretaria Ejecutiva del Consejo de familia presenta al pleno las Ratificaciones presentadas por los diversos oficiales del registro civil.

PUNTO DE ACUERDO.- Por unanimidad los consejeros Ciudadanos determinan están conformes con las ratificaciones de reconocimiento de paternidad de menores de edad ante las oficialías del registro civil

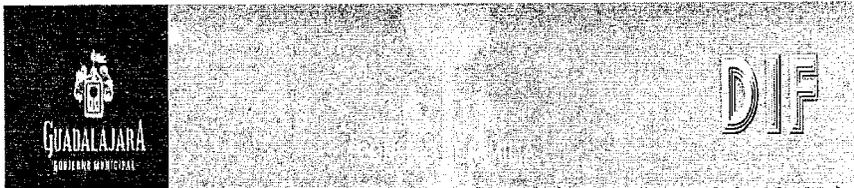
18.- Siguiendo con el Orden del Día La Secretaria Ejecutiva del Consejo de familia pregunta: "Existe algún punto a tratar en asuntos varios en esta sesión de pleno"

PUNTO DE ACUERDO.- Por unanimidad los consejeros Ciudadanos determinan que no existe ningún tema por tratar en asuntos varios.

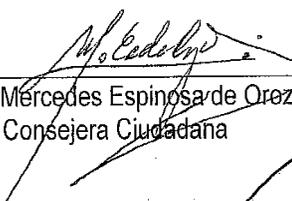
Al no haber tema pendiente por tratar en asuntos varios en esta sesión, se da por Clausurada la sexta sesión Ordinaria del año 2012, siendo las 12:00 Doce horas.

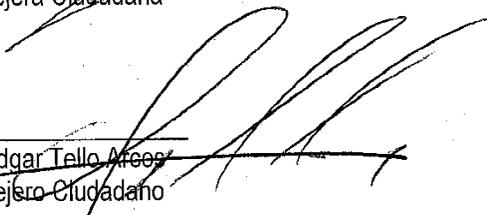
  
Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez  
Directora Jurídica del sistema DIF Guadalajara en representación  
De la L.IA. Lillian López de Avón, Presidenta Del Consejo de Familia

  
Mtra. Hortensia María Luisa Noroña Quezada.  
Directora General del Sistema DIF Guadalajara ante  
El Consejo de la Familia.



Firmas del Acta de la Sexta Sesión de Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara

  
Lic. Ma. Mercedes Espinosa de Orozco  
Consejera Ciudadana

  
Lic. Edgar Tello Arce  
Consejero Ciudadano

  
Dra. María Antonjia Chávez Gutiérrez  
Consejera Ciudadana

  
Lic. María Antonieta Flores Astorga  
Consejera Ciudadana

  
Lic. Leticia del Carmen Vera Fernández  
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Familia

La presente hoja es la número trece de trece, perteneciente al acta de la Sexta Sesión ordinaria del Consejo Municipal de la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, celebrada el día 26 de Junio del 2012. LCVF/\*